

0672-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con quince minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **ACCIÓN CIUDADANA** celebró –*de manera presencial*- el día nueve de marzo del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **NICOYA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115170870	FRANCISCO JOSE CARAZO CABALLERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108340245	ANA PATRICIA RUIZ CAMBRONERO	SECRETARIO PROPIETARIO
501371368	GUIDO HERNANDEZ MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
503750292	NAYUDEL JIMENEZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503700007	BLADIMIR JOSE LOPEZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115170870	FRANCISCO JOSE CARAZO CABALLERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108340245	ANA PATRICIA RUIZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501371368	GUIDO HERNANDEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
503750292	NAYUDEL JIMENEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502750019	JORGE LUIS MAYORGA ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No son procedentes las acreditaciones de los nombramientos de Gabriel Ortiz Fajardo, cédula de identidad 503700413, como tesorero propietario y de Alexandra Patricia Cambronero Díaz, cédula de identidad 503910247, como tesorera suplente, en razón de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de quien acepte el cargo), o si así lo desea el partido Acción Ciudadana, puede designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **tesorero propietario y suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Acción Ciudadana, se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.S: 3341-**2025**